

Expediente N.º LICIT/99/159/2025/0187

**Memoria para la Contratación del servicio de
mantenimiento y reparación de pequeño instrumental
para los Centros Hospitalarios de FREMAP, Mutua
Colaboradora con la Seguridad Social nº 61.**

COPIA ANONIMIZADA

Majadahonda a 20 de julio de 2026

MEMORIA

OBJETO Y CPV:

Contratación del servicio de mantenimiento y reparación de pequeño instrumental para los Centros Hospitalarios de FREMAP, Mutua Colaboradora con la Seguridad Social nº 61.

Este objeto se desarrolla en los pliegos que rigen la presente licitación.

50421000-2 Servicios de reparación y mantenimiento de equipos médicos.

DURACIÓN:

24 meses + 1 posible prórroga de 24 meses.

VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO (IMPUESTO/S INDIRECTO/S NO INCLUIDO/S):

51.800,10 euros.

Importe por la duración inicial (Impuesto/s indirecto/s no incluido/s):

23.545,50 euros.

Importe de la/s posible/s prórroga/s (Impuesto/s indirecto/s no incluido/s):

23.545,50 euros.

Importe de la/s posible/s modificación/es prevista/s (Impuesto/s indirecto/s no incluido/s):

4.709,10 euros.

Tipo/s Impuesto/s indirecto/s aplicable/s:

IVA (21%)

LOTES:

No.

PROCEDIMIENTO, TRAMITACIÓN, FORMA DE ADJUDICACIÓN Y PRESENTACIÓN DE LA OFERTA:

Tipo de procedimiento: Abierto super-simplificado por procedimiento regulado en el artículo 159.6 de la LCSP.

Justificación del procedimiento: Se elige este procedimiento teniendo en cuenta el valor estimado de esta licitación, y a fin de garantizar los principios consagrados en la normativa de contratación pública, especialmente: la libertad de acceso a la contratación, la publicidad y la transparencia, conforme a la citada normativa.

Tramitación: Ordinaria.

Forma de adjudicación: Pluralidad de criterios

Forma de presentación de la oferta: Electrónica.

SISTEMA DE DETERMINACIÓN DEL PRECIO Y REVISIÓN:

Sistema de determinación del precio: Precios unitarios

Revisión: No

AUTORIZACIÓN MINISTERIAL:

No

El área peticionaria de esta contratación pretende iniciar la tramitación del expediente de contratación arriba referenciado, cuyas características se exponen a continuación:

JUSTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD E IDONEIDAD DEL CONTRATO

La Mutua FREMAP, como entidad colaboradora con la Seguridad Social nº 61, dispone de una red de centros hospitalarios en los que se desarrollan actividades asistenciales que requieren el uso continuo de pequeño instrumental clínico. Este instrumental resulta indispensable para la correcta prestación de los servicios sanitarios, garantizando tanto la calidad asistencial como la seguridad de los pacientes y profesionales.

En el desarrollo ordinario de la actividad asistencial, dicho instrumental está sujeto a un uso intensivo que conlleva desgaste, posibles averías o desajustes, lo que hace imprescindible disponer de un servicio especializado que asegure su mantenimiento preventivo y correctivo. La inexistencia de este servicio podría derivar en interrupciones en la actividad asistencial, disminución de la calidad del servicio y mayores riesgos en la práctica clínica.

Por ello, se hace necesario proceder a la contratación de un servicio de mantenimiento y reparación de pequeño instrumental, que permita garantizar su correcto funcionamiento, prolongar su vida útil y asegurar el cumplimiento de los estándares técnicos y normativos aplicables en el ámbito sanitario.

En cuanto a la idoneidad del contrato, la externalización de este servicio resulta la solución más eficiente, dado que FREMAP no dispone de los medios técnicos ni humanos especializados suficientes para llevar a cabo estas tareas con la periodicidad, especialización y garantía requeridas. La contratación de una empresa especializada permite disponer de personal cualificado, herramientas específicas y capacidad de respuesta adecuada ante incidencias, optimizando los recursos disponibles y asegurando un adecuado nivel de servicio.

Asimismo, este tipo de contrato se ajusta a los principios de eficiencia, eficacia y buena gestión de los recursos públicos, al permitir una planificación adecuada del mantenimiento, reducir los costes derivados de reparaciones urgentes y garantizar la disponibilidad continua del instrumental necesario para la actividad asistencial.

En consecuencia, la presente contratación se considera necesaria e idónea para asegurar la continuidad, calidad y seguridad de los servicios prestados en los centros hospitalarios de FREMAP.

JUSTIFICACIÓN DE LA NO DIVISIÓN EN LOTES

Se requiere la contratación del servicio de mantenimiento y reparación de pequeño instrumental para los Centros Hospitalarios de FREMAP. Dado que se dispone de un volumen amplio y diverso de instrumental distribuido entre los distintos centros, resulta imprescindible gestionar su mantenimiento de forma unificada para garantizar su correcto funcionamiento, la continuidad asistencial y la homogeneidad en los criterios de intervención.

Debido a la naturaleza del servicio y a la necesidad de asegurar una gestión coordinada y estandarizada, no se considera adecuada la división en lotes del contrato. La fragmentación del servicio podría generar disfunciones operativas, tales como falta de uniformidad en los procedimientos de mantenimiento, discrepancias en los tiempos de respuesta, dificultades en la trazabilidad de las actuaciones y duplicidad de gestiones administrativas.

Asimismo, la intervención de múltiples adjudicatarios podría afectar negativamente a la eficiencia del servicio, especialmente en lo relativo a la logística de recogida y entrega del instrumental, incrementando los costes de transporte y dificultando la planificación de las actuaciones.

Por ello, el servicio debe gestionarse como un único lote, permitiendo un control centralizado, una optimización de los recursos, una interlocución única y una prestación homogénea en todos los centros de FREMAP, sin que ello suponga una limitación a la concurrencia del procedimiento.

A continuación, se adjunta como Anexos:

- Justificación de Criterios de Solvencia y, en su caso, Clasificación (para aquellos procedimientos en que sea de aplicación su exigencia).
- Justificación de Criterios de Adjudicación.
- Justificación de las Condiciones Especiales de Ejecución del Contrato.

Por todo lo expuesto, el área peticionaria de la contratación solicita que se inicie el correspondiente expediente para la contratación antes indicada.

En Majadahonda, a **20 de julio de 2026**.

Firmado por: FRANCISCO JOSE FERNANDEZ VECINO
En la fecha: 24.07.2026 11:49:42 CEST

Fdo.: **FRANCISCO JOSÉ FERNÁNDEZ VECINO**
Cargo: Director área peticionaria/Subdirector general

El/los Promotor/es y el/los Responsable/s del expediente son:

Firmado por: CRISTINA RODRIGUEZ CRUZ
En la fecha: 24.07.2026 11:09:27 CEST

Fdo.: **CRISTINA RODRÍGUEZ CRUZ**
Cargo: Promotor/es.

Firmado por: ASTRID CAROLINA DIAZ VARGAS
En la fecha: 24.07.2026 11:11:13 CEST

Fdo.: **ASTRID CAROLINA DÍAZ VARGAS**
Cargo: Responsable del Promotor/es.

ANEXO

Justificación de Criterios de Solvencia y, en su caso, Clasificación

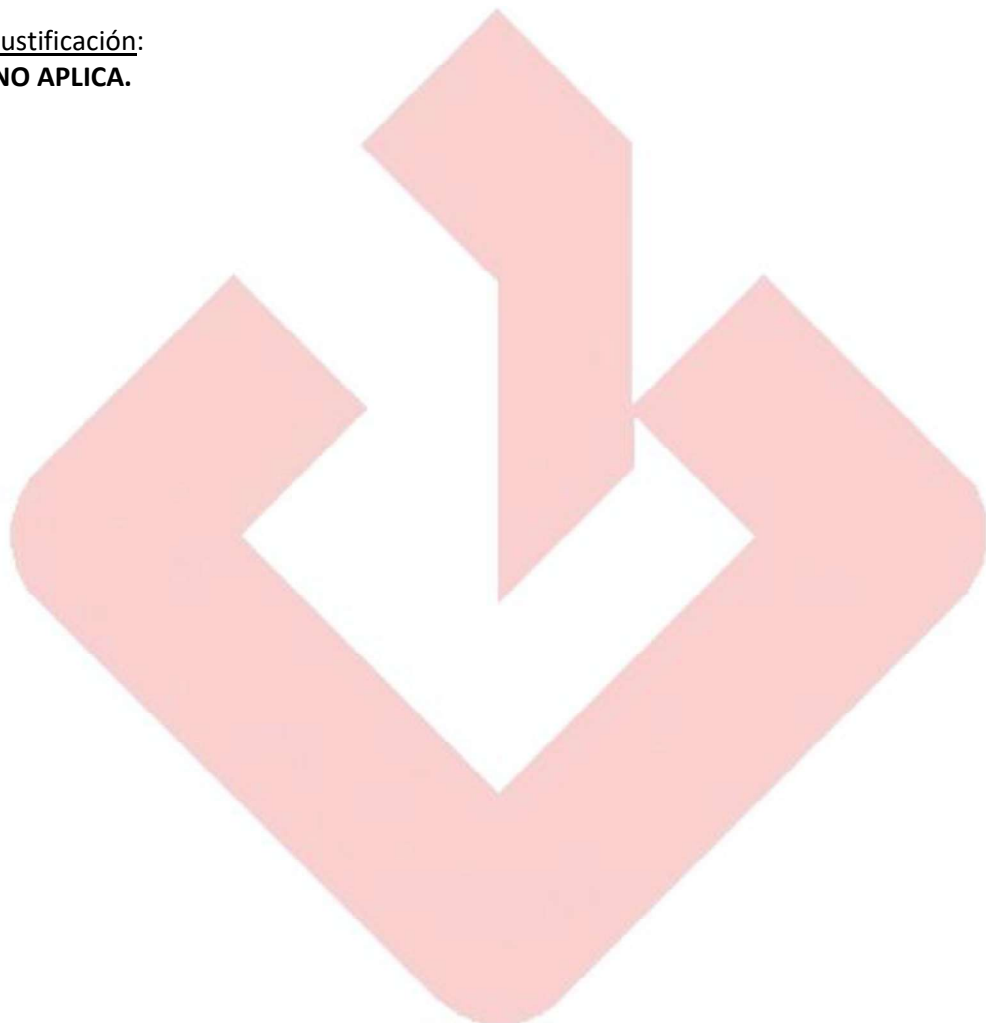
NO APLICA

CLASIFICACIÓN:

No

Justificación:

NO APLICA.



ANEXO

Justificación de Criterios de Adjudicación

CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN	
CRITERIOS CUANTIFICABLES MEDIANTE LA MERA APLICACIÓN DE FÓRMULAS	PUNTOS (100)
1. Oferta Económica La mayor puntuación se asignará a la oferta económica más baja entre las admitidas, distribuyendo la puntuación a las restantes ofertas aplicando la siguiente fórmula: Puntuación a asignar: $85 * (\text{OfrMen}) / (\text{OfrAct})$ OfrMen = Oferta menor entre las admitidas. OfrAct = Oferta a evaluar. A) Instrucciones para la cumplimentación de la oferta económica: -El licitador presentará su oferta económica cumplimentando los cuadros verdes "Precio Unitario Ofertado Reparación y Mantenimiento (en euros, impuesto/s indirecto/s no incluidos)" que figuran en la carpeta de Anexos, Anexo I - Oferta Económica. -El precio deberá expresarse en euros, con dos decimales, impuesto/s indirecto/s no incluido/s. -El precio indicado en la tabla serán precios cerrados, en los cuales estarán incluidos los costes derivados del transporte, así como cualquier coste derivado del servicio. -El precio ofertado no podrá ser igual ni inferior a cero ni superar el precio máximo por unidad establecido. -El precio ofertado se mantendrá para toda la duración del contrato, así como en la posible prórroga, en el caso de que se ejecute. -Deberá rellenarse en la aplicación el valor relativo al precio total ofertado de la duración inicial del contrato que aparezca en el Excel, en la casilla denominada TOTAL OFERTA DURACIÓN CONTRATO EN EUROS(Impuesto/s indirecto/s no incluido/s). - A efectos de valoración del presente criterio económico, se tomarán en consideración el Precio Unitario Ofertado Reparación y Mantenimiento ofertados para los artículos incluidos en el Anexo I - Oferta Económica. La partida "Bolsa de Pequeño Instrumental" responde a una estimación económica destinada a cubrir reparaciones y mantenimientos de artículos no incluidos entre los conceptos expresamente valorados, por lo que no constituye un precio unitario objeto de oferta, pues resulta automáticamente calculado en el modelo de oferta económica. B) Supuestos de Exclusión de la Oferta Económica: Serán excluidas las ofertas de los licitadores en los siguientes supuestos:	85

-La falta de oferta, debiendo cumplimentarse el Excel denominado Anexo I. Oferta Económica de la carpeta ANEXOS y cumplimentarse en la aplicación el valor relativo al TOTAL OFERTA DURACIÓN CONTRATO EN EUROS (Impuesto/s indirecto/s no incluido/s). -Cuando en la oferta económica se haya omitido o dejado de ofertar alguno de los precios de reparación y mantenimiento incluidos en la licitación. -Cuando el precio unitario ofertado de reparación y mantenimiento para un artículo exceda el precio unitario máximo o sea igual o inferior a cero. -La oferta no podrá ser superior al presupuesto total máximo. C) Ofertas anormales o desproporcionadas. Las ofertas que sean consideradas anormales o desproporcionadas podrán ser excluidas, entendiéndose por tales: -Para el caso de que se presentaran varios licitadores, aquellas ofertas económicas que sean inferiores en más de 20 unidades porcentuales a la media aritmética de las ofertas admitidas. - Para el caso de que exista una única oferta válida, aquellas ofertas con un precio inferior en 30 unidades porcentuales respecto al presupuesto de la licitación, impuesto/s indirecto/s no incluido/s (importe sin incluir posibles prórrogas ni posibles modificaciones previstas).	
2. Reducción del plazo de entrega del instrumental reparado declarado no urgente por FREMAP Se valorará las ofertas que presenten un plazo máximo de entrega por debajo de los 10 días naturales exigidos para la entrega del instrumental declarado no urgente por FREMAP reparado y realizadas las actuaciones de mantenimiento en las condiciones establecidas en el pliego de prescripciones técnicas que rige la presente contratación, conforme a la siguiente fórmula: $15 * (\text{OfrMen}) / (\text{OfrAct})$ OfrMen = número de días naturales de entrega del instrumental declarado no urgente por FREMAP reparado y realizadas las actuaciones de mantenimiento por el licitador que ofrece un menor número de días de entrega del instrumental reparado y realizadas las actuaciones de mantenimiento. OfrAct = número de días naturales de entrega del instrumental declarado no urgente por FREMAP reparado y realizadas las actuaciones de mantenimiento por el licitador cuya oferta se evalúa. El licitador indicará en la aplicación el número de días naturales de entrega del instrumental declarado no urgente por FREMAP reparado y realizadas las actuaciones de mantenimiento inferior a los 10 días naturales establecidos como máximo en el Pliego de Prescripciones Técnicas. El licitador que no oferte una reducción del plazo de entrega del instrumental declarado no urgente por FREMAP reparado y realizadas las actuaciones de mantenimiento, la puntuación será de 0 puntos.	15

Se recuerda al licitador que el plazo máximo de entrega del instrumental declarado no urgente por FREMAP reparado y realizadas las actuaciones de mantenimiento establecido en el Pliego de Prescripciones Técnicas es de 10 días naturales desde el envío de la petición de reparación/mantenimiento por parte de FREMAP y 10 días naturales desde la notificación por parte de FREMAP de la aprobación del presupuesto en los casos que se factura mediante la Bolsa de Pequeño Instrumental.	
CRITERIOS NO CUANTIFICABLES MEDIANTE LA MERA APLICACIÓN DE FÓRMULAS	PUNTOS (0)
PUNTUACIÓN TOTAL (CRITERIOS CUANTIFICABLES MEDIANTE LA MERA APLICACIÓN DE FÓRMULAS + CRITERIOS NO CUANTIFICABLES MEDIANTE LA MERA APLICACIÓN DE FÓRMULAS)	PUNTOS (100)

JUSTIFICACIÓN:

Mediante los criterios de adjudicación establecidos se pretende obtener la proposición con mejor relación calidad-precio, conforme a lo establecido en la normativa de contratación pública, valorándose cuestiones que aportan valor añadido en el desempeño y uso del instrumental objeto de servicio.

La oferta económica tiene una ponderación del 85% (85 puntos) y la reducción del plazo de entrega del instrumental reparado declarado no urgente por FREMAP un 15% (15 puntos)

Además, la aplicación del Criterio 2. Reducción del plazo de entrega del instrumental declarado no urgente por FREMAP tiene como objetivo mejorar la disponibilidad del instrumental mediante la reducción de los plazos de entrega en las intervenciones calificadas como no urgentes por FREMAP, incrementando la cobertura operativa y la fiabilidad en la puesta a disposición del mismo para su uso asistencial.

ANEXO

Justificación de las Condiciones Especiales de Ejecución del Contrato

Tal y como indica la normativa de contratación pública, se establecen en la presente contratación varias condiciones especiales de ejecución de las que el licitador deberá elegir una que mantendrá durante toda la vigencia del contrato/s de cara a que incida en la correcta ejecución del mismo/s, favoreciendo así la productividad y mejora de la prestación que se precisa contratar.

Esta condición está motivada por la naturaleza de la contratación y su objeto, refiriéndose a consideraciones de tipo social, de acuerdo a la Política de FREMAP y en aplicación de lo establecido en el apartado noveno del Acuerdo del Consejo de Ministros del 12 de abril de 2019, estando las condiciones establecidas en este expediente dentro de las que se mencionan expresamente en el artículo 202.2 LCSP apartado tercero.

Estas condiciones están relacionadas directamente con el objeto del contrato y se establecen con la finalidad de lograr una correcta ejecución e incidir positivamente en los resultados que se pretenden obtener con el contrato/s. Las condiciones especiales de ejecución elegidas aportan un valor añadido al objeto del contrato, contribuyendo a potenciar mejores condiciones de este, ofreciendo de esta manera una mejora en la calidad de la prestación contratada.

El detalle de la/s citada/s condición/es se señala/n en el Pliego de Cláusulas Administrativas y en el Anuncio de Licitación, y su incumplimiento o cumplimiento defectuoso conllevará las penalidades y posible resolución del/de los contrato/s en los supuestos establecidos en el apartado correspondiente del Pliego de Cláusulas Administrativas.